



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD O PATERNIDAD ADOLESCENTE.

De acuerdo a la normativa vigente, en especial el art 11 inc 1° del DFL N°2 Año 2009. *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.*

Debido a lo anterior se ha confeccionado un protocolo de acción que establece el modo de actuar en aquellos casos en que alguna/o de nuestras/os estudiante detente tal condición, estableciendo los derechos y obligaciones que corresponden.

DERECHOS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, EN VÍAS DE SER PADRE O MADRES/ PADRES ESTUDIANTES.

I.-DERECHO A LA EDUCACIÓN /ADAPTACIÓN DE PROCESOS APRENDIZAJES, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Establecimiento y la familia del/la estudiante velarán por que se cumpla el derecho de educación inherente a todo niño/niña, adaptando, de ser necesario, los procesos de aprendizaje, evaluación y promoción en los casos según corresponda acorde a normativa vigente.

II.-DERECHO DEL/LA ESTUDIANTE A SER RESPETADAS/OS.

Las autoridades directivas, personal y en general toda la comunidad educativa del establecimiento al que asiste la/el estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad deberán demostrar respeto por su condición.

III.-DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y A LA NO DISCRIMINACIÓN. EXC: FLEXIBILIDAD Y ATENCIÓN ESPECIAL EN RELACIÓN AL EMBARAZO.

a) La estudiante embarazada/el estudiante en vías a ser padre tendrá los mismos derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes en relación al ingreso y permanencia en el Colegio, no pudiendo ser discriminado, con la excepción, en la flexibilidad y atención especial que se le brindará por parte del establecimiento en materias vinculadas al embarazo, parto y post parto.

Ello implica que participará de todas las instancias asociadas al establecimiento (clases, pruebas, trabajos, salidas educativas, paseos, ceremonias, o cualquier otra actividad extraprogramática que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional (excepto si hubiese alguna contraindicación médica debidamente certificada).

b) En caso que un(a) estudiante se sienta discriminado(a) por su maternidad o paternidad por cualquier miembro de la comunidad escolar, deberá informar la situación a Encargada de Convivencia.

IV.-FACILIDADES PARA ASISTIR A CONTROLES MÉDICOS.

El Establecimiento entregará **facilidades** para la asistencia de la estudiante a todo tipo de **control prenatal**, posnatal o del recién nacido, como también durante el periodo de lactancia. En el caso del estudiante varón, se otorgará flexibilidad para que cumpla debidamente con su rol de padre, incentivando su asistencia a los controles.

V.-CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Las estudiantes embarazadas o madres tienen derecho a ser evaluadas en la clase de educación física, en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.



VI.-DERECHO A ADAPTAR SU UNIFORME

La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

VII.-AMAMANTAMIENTO

La estudiante podrá hacer uso de su hora de amamantamiento, previa autorización de la Dirección. Para ello, es sumamente importante coordinarse con la familia para facilitarle a la madre y al recién nacido este derecho.

VIII.-AUSENTARSE EN CASO DE ENFERMEDAD DEL HIJO.-

La o el estudiante podrá ausentarse del establecimiento cuando su hijo presente alguna enfermedad, debidamente acreditada a través certificado médico emitido por un pediatra u otro especialista. En aquellos casos que se trate de un accidente, no se requerirá la justificación médica previa.

IX.- DERECHO A PERMANECER EN EL MISMO CURSO Y JORNADA

La estudiante podrá permanecer en el mismo curso y jornada salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

X.-DERECHO A SEGURO ESCOLAR

Las estudiantes embarazadas o madres tienen derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del seguro escolar.

XI.- DERECHO A SER INFORMADO

La estudiante embarazada / el estudiante en vías de ser padre y sus padres o apoderados tienen derecho a ser informados por la institución acerca de todos los derechos y obligaciones que les corresponden en atención a su condición.

DEBERES DE LA/EL ESTUDIANTE EMBARAZADA O EN VÍAS DE SER PADRE.

I.-DEBER DE INFORMAR AL ESTABLECIMIENTO.

a) La estudiante embarazada/ el estudiante en vías de ser padre o sus padres y apoderados deben poner en conocimiento al colegio de su condición, entregando los antecedentes correspondientes (evaluaciones, informes, certificados de especialistas) a profesor jefe o Dirección con el fin de modificar su proceso de enseñanza, cuando así lo requiera. En caso de ausencias por problemas de salud de la madre o del bebé deben ser justificadas con los certificados médicos respectivos.

b) En caso que la o el estudiante presentase cualquier dificultad de salud física o mental – asociada o no con el embarazo – esta debe ser notificada al establecimiento, indicando mediante certificados e informes médicos las implicancias de ésta y las medidas a tomar en caso de emergencia por parte del personal escolar.



II.-DEBER DE RESPETAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ESTABLECIMIENTO

Si bien el estudiante contará con especial cuidado y atención por parte del personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento del mismo, será sancionado según el protocolo establecido para estudiantes regulares – previo análisis del caso, considerando los antecedentes del mismo, y evaluando junto con el/la estudiante afectado/a si la condición de embarazo o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión.

III.-DEBER DE CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS ESCOLARES

La/el estudiante debe comprometerse a cumplir sus compromisos escolares (Pruebas, trabajos, etc).

FUNCIONES DE APOYO POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

- a) Entregar a la madre o padre materiales de estudio, supervisar y entregar calendario alternativo cuando sea necesario por situaciones derivadas del embarazo, parto y post parto y control del bebé.
- b) Acreditado a través de certificado médico, se reprogramarán las evaluaciones, en aquellos casos que corresponda.
- c) Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de los aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en el Programa de Estudio.
- d) Otorgará todas las facilidades académicas que se encuentren en la legislación vigente y en las normativas internas de nuestro establecimiento.
- e) Se dará la orientación necesaria para que accedan a los beneficios que otorga la legislación vigente y de modo especial la que entrega el Ministerio de Educación y sus Organismos.

Protocolo de Acción

Comunicación al colegio

- 1) El o la estudiante comunica su condición de embarazo, maternidad o paternidad a cualquier docente, directivo u otro funcionario del Establecimiento debiendo ser contenido, orientado y procurando guardar discreción adecuada que permita mantener la confianza de la/el estudiante.
- 2) En conocimiento de dirección, el profesor jefe junto a la psicóloga se entrevistan de manera privada con el/la estudiante para indagar brevemente en su situación familiar, emocional y de salud, detectando potenciales necesidades y ofreciendo apoyo por parte del establecimiento ante su situación. Procuraran contener y acoger al estudiante, manteniendo una actitud de escucha activa y carente de juicio.
- 3) Psicóloga se entrevistará con la/el estudiante, indagando posibles dificultades en diversas áreas. En caso de requerirlo, se realizará derivación a evaluación/tratamiento externo. Se mantendrá apoyo y seguimiento durante el proceso de embarazo y pre y post natal, en aquellos casos que sea necesario. Con el fin de mantenerse alerta y disponible a posibles necesidades del/la joven y coordinar trabajo colaborativo de acompañamiento al estudiante, se pondrá en conocimiento al jefe de UTP.



4) Profesor jefe y Dirección se entrevistarán en dupla con la familia del estudiante. El objetivo es ofrecer el apoyo necesario – según la situación detectada en las entrevistas anteriores, indagar en posibles dificultades en torno al embarazo que puedan requerir medidas por parte del establecimiento, e informar respecto de los derechos y deberes del estudiante, la familia y el establecimiento acorde a Protocolo.

***En caso que la familia no esté al tanto del embarazo, se acordará una fecha probable para llevar a cabo la entrevista y se brindará apoyo y preparación al estudiante.

